I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ACUERDO de 28 de septiembre de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (Sepepa), configura a dicho Servicio como un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el ejercicio de sus funciones, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo (actualmente, la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, en virtud del Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la misma).

El artículo 11 apartado primero de la citada Ley establece la composición de su Consejo Rector, a la vez que determina en su apartado segundo cómo debe efectuarse el nombramiento y cese de sus vocales (mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno que será publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*).

Asimismo, el citado artículo establece en su apartado tercero que el mandato de los vocales tendrá una duración de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, que comenzará a contarse desde el día de la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y en su apartado quinto que, finalizado el mandato de los vocales, éstos continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros que hayan de sustituirlos.

Por otro lado, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 4.3 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, los vocales del Consejo Rector podrán ser sustituidos antes de la finalización de su mandato, a propuesta de las entidades a las que representan, en cuyo caso, el período de mandato de los sustitutos durará el tiempo que reste hasta completar los cuatro años del mandato de sus antecesores.

Segundo.—Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2023 se nombra a Iván Aitor Lucas del Amo como vocal titular de Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Tercero.—Por Decreto 62/2026, de 14 de septiembre, se dispone el cese de don Iván Aitor Lucas del Amo como Director General de Innovación, Investigación y Transformación Digital (BOPA n.º 179, de 16 de septiembre de 2026).

Cuarto.—Por Decreto 63/2026 se nombra como Director General de Innovación, Investigación y Transformación Digital a don Joaquín Cuetos Antuña (BOPA n.º 179, de 16 de septiembre de 2026).

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 25.m) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, corresponde a este la competencia para designar representantes de la Comunidad en las instituciones y Entidades que procedan.

Segundo.—El artículo 35.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, dispone que los altos cargos ejercerán sus funciones con dedicación exclusiva y no podrán compatibilizar su actividad con el desempeño, por sí, o mediante sustitución o apoderamiento, de cualquier otro puesto, cargo, representación, profesión o actividad, sean de carácter público o privado, por cuenta propia o ajena.

Sin embargo, el artículo 35.2.a), apartado 3.º, dispone que el ejercicio de las funciones de un alto cargo será compatible con la representación de la Administración del Principado de Asturias en los órganos colegiados, directivos o consejos de administración de organismos o empresas con capital público o de entidades de derecho público.

No se podrá pertenecer a más de dos consejos de administración de dichos sujetos, salvo que lo autorice el Consejo de Gobierno. Será precisa también esta autorización para permitir a un alto cargo ejercer la presidencia de las sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.m) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, el Consejo de Gobierno,

A C U E R D A

Primero.—Disponer el cese como vocal titular en el consejo rector del servicio público de empleo del Principado de Asturias de don Iván Aitor Lucas del Amo, agradeciéndole los servicios prestados.

Cód. 2026-08245

Segundo.—Disponer el nombramiento de don Joaquín Cuetos Antuña como vocal titular en el consejo rector del servicio público de empleo del Principado de Asturias.

Tercero.—Exceptuar a don Joaquín Cuetos Antuña, de la incompatibilidad de pertenecer a más de dos órganos directivos o consejos de administración establecida en el artículo 35.2.a), apartado 3.º, de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de transparencia, buen gobierno y grupos de interés, en razón de la directa y especial vinculación existentes entre la finalidad del citado consejo y las competencias y responsabilidades del mismo.

Cuarto.—Disponer la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

En Oviedo, a 22 de septiembre de 2026.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2026-08245.

Cód. 2026-08245